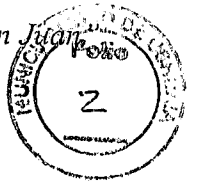




Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



134/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPCIÓN. EXCEPTUAR del cumplimiento del Artículo VII.1.2.2.2 del Código de Planeamiento Urbano, "Indicadores Urbanísticos zonificación CE1: Central Microcentro - FOS 0.80 para los pisos restantes (cota mayor a 6.5 m)", para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección A, Macizo 69, Parcela 8g.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR la obra de "Refacción, Reforma y Ampliación" de la "Casa Central Banco Tierra del Fuego – Ushuaia", para la parcela mencionada en el artículo 1º, de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- CONDICIONAMIENTO. CONDICIONAR lo indicado en el artículo 1º y 2º a que el proyecto sea analizado y aprobado por la autoridad competente a nivel municipal y provincial, y a que no se realicen ampliaciones de superficie.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

**5 5 2 0**

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/09/2018.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



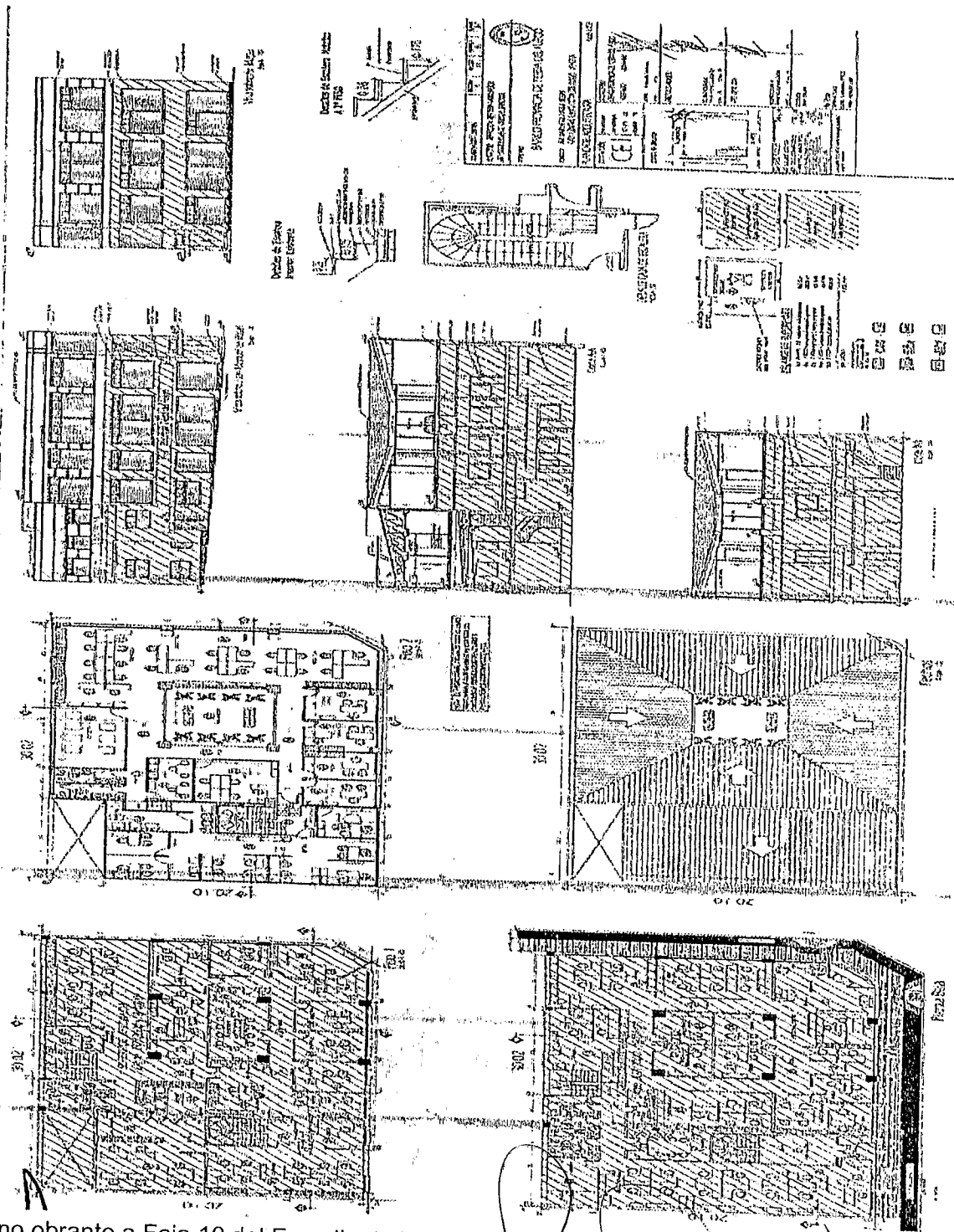
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5520

*[Signature]*  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°



Plano obrante a Foja 10 del Expediente Municipal DU N° 5278/2018.

*[Signature]*  
ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

*[Signature]*  
Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T.-S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1658

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T.S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 18 OCT 2018

VISTO el expediente N° CD-8366/2018 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 26/09/2018, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del Artículo VII.1.2.2.2 del Código de Planeamiento Urbano, " Indicadores Urbanísticos Zonificación CE1: Central Microcentro – FOS 0.80 para los pisos restantes ( cota mayor a 6.5 m)", para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección A, Macizo 69, Parcela 8g y se autoriza la obra " Refacción, Reforma y Ampliación" de la " Casa Central Banco de Tierra del Fuego – Ushuaia ", para la parcela mencionada en el artículo 1º, de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 380 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5520 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 26/09/2018, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del Artículo VII.1.2.2.2 del Código de Planeamiento Urbano, " Indicadores Urbanísticos Zonificación CE1: Central Microcentro – FOS 0.80 para los pisos restantes ( cota mayor a 6.5 m)" , para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección A, Macizo 69, Parcela 8g y se autoriza la obra " Refacción, Reforma y Ampliación" de la " Casa Central Banco de Tierra del

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Minam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. S. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

///.2..

Fuego – Ushuaia ", para la parcela mencionada en el artículo 1º, de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1658

DECRETO MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_ /2018.

pel

Arq. María Teresa FERNANDEZ  
Secretaria de Habitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia